



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

593

de 30/oct/2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 388 DE JULIO 12 DE 2017  
“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, RECURSOS DE  
PROYECTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN  
Y DECISIÓN (OCAD) REGION EJE CAFETERO”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 305 numeral 2, Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 Art 44, Decreto 2190 de 2016.

**CONSIDERANDO**

1. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 305 numeral 2 como atribuciones del Gobernador *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. La Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías
3. El Decreto 1949 de 2012 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 44: **“INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.**

*Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.*

*Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías. El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo*

*Roberto  
2017*



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 388 DE JULIO 12 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, RECURSOS DE PROYECTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGION EJE CAFETERO"

relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".

4. Decreto 2190 del 28 de Diciembre de 2016 decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
5. Que mediante el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 038 del 28 de junio de 2017, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero aprobó el proyecto de inversión identificado con el código Bpin 2016000040028 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", así:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CÓDIGO BPIN	2016000040028
SECTOR	AC- 38 – EDUCACIÓN
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$15.411.339.372
FUENTES	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2017	\$10.611.427.255
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2018	\$2.399.956.059
VIGENCIA PRESUPUESTAL SRG 2019	\$2.399.956.058

7. Que la Administración Departamental expidió Decreto 388 del 12 de Julio de 2017 "por medio del cual se incorpora al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para el bienio 2017-2018, recursos de proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Eje Cafetero".
8. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero, mediante Acuerdo No. 039 del 14 de Agosto de 2017 " Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías SGR", realizó aclaración al proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDIO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, identificado con el código BPIN 2016000040028, en la vigencia presupuestal del proyecto, quedando así:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CÓDIGO BPIN	2016000040028
SECTOR	AC- 38 – EDUCACIÓN
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$15,411,339,372
FUENTES	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2017-2018	\$10,611,427,255
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2017-2018	\$2,399,956,059
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2017-2018	\$2,399,956,058

9. Que mediante Acta de CODEFIS 027 del 20 de octubre de 2017, se puso a consideración de los miembros del mismo la actualización del considerando 7 del Decreto 388 de Julio 12 de 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL

*[Firma manuscrita]*



*Departamento del Quindío*  
**GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 593 de 30/10/2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 388 DE JULIO 12 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, RECURSOS DE PROYECTOS APROBADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGION EJE CAFETERO"

*PRSUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BIENIO 2017-2018, la cual fue aprobada por unanimidad.*

10. Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el considerando séptimo del Decreto 388 del 12 de Julio de 2017, "*por medio del cual se incorpora al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para el bienio 2017-2018, recursos de proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Eje Cafetero*", el cual quedara así:

7. *Mediante acuerdo No. 38 del 28 de junio de 2017 en su artículo 1 el OCAD Región Eje Cafetero; aprobó el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, identificado con código Bpin 2016000040028 por valor de \$15.411.339.372,00 provenientes del Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional, siendo posteriormente aclarado a través del Acuerdo No. 039 del 14 de Agosto de 2017 " Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías SGR", donde Se especifican que las vigencias presupuestales aprobadas por el OCAD Regional corresponden al bienio 2017-2018, quedando así:*

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CÓDIGO BPIN	2016000040028
SECTOR	AC- 38 – EDUCACIÓN
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$15.411.339.372
FUENTES	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2017-2018	\$10.611.427.255
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2017-2018	\$2.399.956.059
VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR 2017-2018	\$2.399.956.058

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 388 de julio 12 de 2017 y no modificadas mediante el presente Decreto, conservan su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los Treinta (30) días del mes de octubre del año 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carlos Eduardo Osorio Buriticá*

**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
Gobernador del Departamento del Quindío

*Luz Elena Mejía Cardona*

**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Maria Camila Sierra - Contratista

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director financiero

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano - Abogada Contratista